



Ayuntamiento de
El Granado

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a Laura Martín Rodríguez (P.S.O.E.)

CONCEJALES ASISTEN

D. Julio Alberto Botello Lorenzo (P.S.O.E.)
D^a Rocío Lino Márquez (P.S.O.E.)
D. Alfonso Chozas Ramos (P.S.O.E.)
D. Luís Martín Ojeda (P.P.)
D. Aníbal Serrano Perera (P.P.)

CONCEJALES NO ASISTEN

D. Sergio Orta Jiménez (P.P.)

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Pablo Luís Rodríguez Sánchez

EL GRANADO - PROVINCIA DE HUELVA

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO
EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2018**

En El Granado, Provincia de Huelva, siendo las 12.30 horas, del día 17 de agosto de 2018, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, la Sra. D^a. Laura Martín Rodríguez, Alcaldesa del Ayuntamiento de El Granado, con la asistencia del Secretario-Interventor del Ayuntamiento Pablo Luís Rodríguez Sánchez y los señores Concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión señalada y comunicada para el día de la fecha.

Acto seguido, comprobado por el Secretario-Interventor el quórum necesario para la celebración de la sesión, y habida cuenta que el Pleno se entiende válidamente constituido de conformidad con el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara abierta la misma, pasándose a continuación al examen de los asuntos contenidos en el orden del día de la convocatoria:

Código Seguro de Verificación	IV6V2MJKZEZKR2R5Y1XB6NSEIA	Fecha	24/09/2018 15:03:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JULIO ALBERTO BOTELLO LORENZO		
Firmante	PABLO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6V2MJKZEZKR2R5Y1XB6NSEIA	Página	1/4





Ayuntamiento de
El Granada

PRIMERO.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el art. 79 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, en los supuestos de sesiones extraordinarias y urgentes, el primer punto del orden del día debe ser el pronunciamiento del pleno sobre la urgencia.

Puestos de manifiesto a los asistentes a la sesión, los motivos que justifican el carácter urgente de los asuntos a tratar, ya que a la vista la documentación contenida en el expediente 2018/CON_02/000002 y el informe de Secretaría-Intervención de 13 de agosto de 2018, y de conformidad con lo establecido en el artículo 217 y 174 del TRLRHL, y en el artículo 79 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y dadas las circunstancias de la tramitación, la fecha en que se produjo la adjudicación, mediante Resolución de Alcaldía 226/18 de 2 de agosto y las características de la obra cuya dirección se encomienda parece lo más razonable considerar que el gasto de la parte correspondiente a la prestación de dirección de obra tendrá lugar en el ejercicio 2019, lo que supone que el contrato ha devenido en una contratación plurianual.

Ante la obligación legal de formalizar la contratación objeto del expediente 2018/CON_02/000002 en el plazo legal para ello y teniendo presente la conveniencia de evitar más dilaciones en la contratación, por **unanimidad de los presentes** se acepta su tramitación y la celebración de la sesión con el carácter de extraordinaria y urgente.

SEGUNDO.- APROBAR EL GASTO DEL CONTRATO DE SERVICIO OBJETO DEL EXPEDIENTE 2018/CON_02/000002 QUE POR CIRCUNSTANCIAS DE SU TRAMITACIÓN VA A DEVENIR COMO PLURIANUAL.

Vista la Providencia de Alcaldía de 8 de marzo de 2018 por la que se señaló necesidad de realizar la contratación del servicio de redacción de proyecto técnico adecuado y dirección de obras que incluye los trabajos complementarios necesarios para la puesta en funcionamiento de las instalaciones, a fin de dar cumplimiento a la competencia municipal obligatoria recogida en el art. 26.1 a) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como la implantación de red eléctrica para suministro a edificaciones de propiedad municipal, de acuerdo con el art.51 de la Ley de bienes de las Entidades locales de Andalucía, que impone a las Entidades Locales la obligación de conservar, proteger y mejorar sus bienes, y la Resolución 45/18 por la que se aprobaba el gasto y los pliegos que habían de regir la contratación, considerando que dadas las características del servicio el procedimiento más adecuado era el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que dadas las circunstancias de la tramitación, la fecha en que se produjo la adjudicación, mediante Resolución de Alcaldía 226/18 de 2 de agosto y las características de la obra cuya dirección se encomienda parece lo más razonable considerar que el gasto de la parte correspondiente a la prestación de dirección de obra tendrá lugar en el ejercicio 2019, lo que supone que el contrato ha devenido en una contratación plurianual.

Código Seguro de Verificación	IV6V2MJKZEZKR2R5Y1XB6NSEIA	Fecha	24/09/2018 15:03:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JULIO ALBERTO BOTELLO LORENZO		
Firmante	PABLO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6V2MJKZEZKR2R5Y1XB6NSEIA	Página	2/4





Ayuntamiento de
El Granada

Vista la documentación contenida en el expediente 2018/CON_02/000002 y el informe de Secretaría-Intervención de 13 de agosto de 2018, y de conformidad con lo establecido en el artículo 217 y 174 del TRLRHL, y en el artículo 79 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Pleno de la Corporación acuerda por **unanimidad de los presentes**:

PRIMERO. Subsanan las deficiencias y aprobar el gasto de la contratación objeto del expediente 2018/CON_02/000002 que ha devenido en plurianual por las circunstancias de su tramitación y que se compone de las siguientes anualidades al objeto de sufragar la contratación, asumiendo el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes un crédito por los importes que se indican, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE
920 227.06	2018	4.050,00 € (IVA no incluido)
920 227.06 o la que en cada caso se asigne	2019	9.450,00 € (IVA no incluido)

SEGUNDO. El contrato de SERVICIO a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2018/CON_02/000002

Adjudicatario: David Muñoz de la Villa

Objeto: Redacción de Proyecto Técnico, Dirección de obras, Coordinación de Seguridad y Salud y legalización de las instalaciones.

Presupuesto de licitación: 14.000,00 €, IVA no incluido.

Presupuesto de adjudicación: 13.500,00 €

Importe del IVA: 2.835,00 €

Presupuesto total de adjudicación: 16.335,00 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

920 227.06	2018	4.050,00 € (IVA no incluido)
920 227.06 o la que en cada caso se asigne	2019	9.450,00 € (IVA no incluido)

Garantía definitiva: 675,00 € (5% Presupuesto de adjudicación)

Plazo de ejecución: El contrato consta de 2 prestaciones diferenciadas:

- 1- Entrega de proyecto y estudio básico de seguridad y salud, con el visado colegial correspondiente, y trámites necesarios para iniciar la obra:30 días a partir del día siguiente a la firma del contrato.
- 2- Dirección facultativa de la obra contenida en el proyecto: desde el acta de comprobación de replanteo hasta la realización de las actuaciones necesarias para la finalización del plazo de garantía de la obra.

Código Seguro de Verificación	IV6V2MJKZEZKR2R5Y1XB6NSEIA	Fecha	24/09/2018 15:03:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JULIO ALBERTO BOTELLO LORENZO		
Firmante	PABLO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6V2MJKZEZKR2R5Y1XB6NSEIA	Página	3/4





Ayuntamiento de
El Granada

No habiendo más puntos que tratar, se da por concluida la Sesión plenaria a las doce horas y cuarenta minutos, de lo cual, yo, el Secretario, doy fe y certifico, con el Vº Bº de la Sra. Alcaldesa.

El Secretario-Interventor

D. Pablo Luíz Rodríguez Sánchez

La Alcaldesa-Presidenta

Laura Martín Rodríguez

P.S. El 1er TTE. DE ALCALDE
Julio Alberto Botello Lorenzo

Código Seguro de Verificación	IV6V2MJKZEZKR2R5Y1XB6NSEIA	Fecha	24/09/2018 15:03:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JULIO ALBERTO BOTELLO LORENZO		
Firmante	PABLO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6V2MJKZEZKR2R5Y1XB6NSEIA	Página	4/4

